

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
EXPEDIENTE: 11001310501020230000800**

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (DD 04), el despacho dispone:

Tenemos que se dispone corregir el auto del 9 de febrero de 2023, por cuanto en la referida providencia se ordenó:

“SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto del Centro de Servicios Judiciales a fin de que sea repartido al JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.”

Pero como quiera que en el auto se ordenó el envío de las diligencias al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C. y no había lugar a ordenar el oficio a reparto, contrario se debía enviar al Juzgado 24 Laboral, en consecuencia, se ordena:

SEGUNDO: remitirla la demanda junto con sus anexos al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C, quien es el competente para conocer de la misma.

En lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez**

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf21e0fdd3c6454806aa20c31fdaf6179c78133bd75449f1448a7a22364093e**

Documento generado en 18/04/2023 07:41:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**